MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 029- 2022-CM-MDAA

Alto de la Alianza, 15 de julio de 2022.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de julio de 2022; el Informe N° 335-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA; el Informe Nº 636-2022-GPP-GM/MDAA; Informe Nº 1510-2022-GDES-MDAA/TACNA; el Informe N° 201-2022-GAJ-MDAA; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 9º de le Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 establece es su inciso 16 como atribución del Concejo Municipal, "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad."

Que, el numeral 19º del Artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 19) Promover actividades culturales diversas";

Que, el Artículo 55º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, son administrados en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, estos bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el inciso 25 del Artículo 9º de la Ley Nº 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"

Que, el Artículo 66º de la Ley Nº 27972 establece que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante Informe N° 335-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 12 de julio de 2022, el Sub Gerente de Desarrollo Social, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el Plan de Trabajo denominado "CONMEMORANDO EL 201 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ", el cual tiene por objetivo celebrar con amor, orgullo y compromiso nuestro 201 aniversario de Independencia del Perú; revalorar nuestra identidad a través de la manifestación literaria, estrechar vínculos entre la población, autoridades y municipio a favor del desarrollo del distrito , por lo que solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin que se emita la disponibilidad presupuestal, para continuar con el trámite correspondiente, previa opinión legal;

Que, mediante Informe Nº 636-2022-GPP-GM/MDAA, de fecha 13 de julio del presente año, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad de crédito presupuestario, por el monto de S/ 1,800.00 soles, para la realización Plan de Trabajo denominado "CONMEMORANDO EL 201 ° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ"

Que, mediante Informe Nº 1510-2022-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 14 de julio de 2022, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, emite opinión favorable a la aprobación del Plan de Trabajo denominado "CONMEMORANDO EL 201 ° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ", por lo que recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal;

Que, mediante Informe N° 201 -2022-GAJ-MDAA, de fecha 07 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se continúe con el trámite correspondiente 1) aprobación del presupuesto total Plan de Trabajo denominado "CONMEMORANDO EL 201 ° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ", por el monto de S/ 1,800.00 soles y 2) Aprobación de la entrega de premios económicos en calidad de donación a favor de los ganadores de las diferentes categorías , los mismos que deben ser aprobados por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la norma antes acotada establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41º, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

SECRETARIA GENERAL V°B° MDAA

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, Y CONTANDO CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES EN PLENO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FECHA;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** el presupuesto total del Plan de Trabajo denominado "CONMEMORANDO EL 201° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ "para sufragar los gastos de organización, premiación y otros servicios, cuyo monto asciende a la suma de S/ 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS SOLES),

ARTÍCULO 2º: **APROBAR** la donación de premios a los participantes que resulten ganadores de los concursos que se ejecutarán en el Plan de Trabajo denominado "CONMEMORANDO EL 201° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ"

ARTÍCULO 3º: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, iniciar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo 1º Artículo 2º del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA - ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Sr. Ángel Williams Lanchipa Valdivia
ALCALDE

C.c.
GM
GDES
SGDS
SGSG
SGTI